



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/178/2026, de 28 de enero, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montessori” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montessori”, código 50006581, con domicilio en la calle Lagasca, número 25-27, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en su modalidad virtual, de los ciclos formativos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y del curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas en la modalidad virtual, y habida cuenta de que el centro tiene autorizadas en la modalidad presencial las enseñanzas solicitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:



- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Colegio Montessori".
- Titular: Centro Montessori Aragón, SL.
- Código: 50006581.
- Domicilio: Calle Lagasca, número 25-27.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Implantación de las siguientes enseñanzas en la modalidad virtual:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	50 alumnos / módulo profesional
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	50 alumnos / módulo profesional
Grado E. Cursos de Especialización	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	50 alumnos / módulo profesional.

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial.

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Infantil	Educación Infantil 2º Ciclo	6 unidades / 150 pp. ee.
Primaria	Educación Primaria	12 unidades / 300 pp. ee.
Secundaria	Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 pp. ee.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

11 de febrero de 2026

Número 28

csv: BOA20260211018

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	2 unidades / 70 pp. ee
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 pp. ee
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Medio	IFC201- Sistemas Microinformáticos y Redes	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	ADG301-Administración y Finanzas	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	COM304- Marketing y Publicidad	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC301-Administración de Sistemas Informáticos en Red	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
Grado E. Cursos de Especialización	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	1 grupo vespertino / 30 pp. ee.

Modalidad virtual.

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC302-Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	50 alumnos / módulo profesional
Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC303-Desarrollo de Aplicaciones Web	50 alumnos / módulo profesional



Nivel	Enseñanza	Capacidad
Grado E. Cursos de Especialización	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información	50 alumnos / módulo profesional

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025-2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro está adscrito a efectos administrativos al IES "Goya" de Zaragoza.

Quinto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Sexto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo.- De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA